



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°314-2022-CR/GRL

Huacho, 14 de noviembre de 2022



VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°039-2022-ARBG y CAFC-CRPC-CR/GRL**, suscrita por los Señores Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez y Carlos Alberto Faustino Calderón consejeros regionales por la provincia de Cañete, mediante la cual solicitan se agende para la próxima sesión de consejo ordinaria del mes de noviembre: Convocar a la Gerente Regional de Desarrollo Social, a fin de que informe sobre el estado situacional del Hospital Regional de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

1 de 3



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°314-2022-CR/GRL

Al respecto la Lic. María Magdalena Montoya Conde, en su calidad de Gerente Regional de Desarrollo Social, manifiesta que referente al pedido realizado por parte de los señores consejeros por la provincia de Cañete, es una obra que se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, y para tal motivo se cuenta con la presencia del coordinador de la obra del Hospital Regional de Cañete Ing. Vladimir Flores, a fin de que se le hagan las interrogantes que se crean convenientes al respecto.

En ese sentido, el Ing. Vladimir Flores señala que la obra en cuestión es una obra que mediante el Decreto de Urgencia N°041-2021, se permitió la recepción de manera extraordinaria de algunos ambientes del nuevo Hospital Regional de Cañete, los cuales son UCI, Admisión y el Área de Tópico, los cuales a la fecha se vienen realizando trabajos ya que mediante un acta de fecha 09 de noviembre de 2021 ha sido transferido, a la fecha se ha elaborado un expediente saldo por una empresa contratista y otra que viene realizando la supervisión, donde se está a la espera de la culminación del expediente saldo para poder realizar las labores que conlleven a culminar el proyecto en su totalidad. Además, señala que el proyecto cuenta con 06 metas, que son en este caso: META 1: CASCO ESTRUCTURAL, QUE ES EL CONTORNO DE TODO EL HOSPITAL, QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO Y RECEPCIONADO, META 2: ES LA ETAPA QUE SE VIENE ELABORANDO EL EXPEDIENTE SALDO, QUE CONSTA DE LOS ACABADOS Y EQUIPAMIENTO, QUE SE ENCUENTRA EN UN AVANCE DE 95.27%, META 03: QUE ES POZO TUBULAR Y SE ENCUENTRA TOTALMENTE CULMINADO, META 04: CONSTA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, LO CUAL SE ENCUENTRA CULMINADO Y RECEPCIONADO, META 05: CONSTA DE LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO DE LA PTAR, DE RESIDUOS SÓLIDOS, LO QUE SE ENCUENTRA A LA ACTUALIDAD EN UNA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A UN 93.76% POR ALGUNAS CONTROVERSIAS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA, META 06: CONSTA DE LA LINEA DE IMPULSIÓN, Y SE ENCUENTRA TOTALMENTE CULMINADA Y RECEPCIONADA.

Al respecto el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, señala que al realizar la visita a las instalaciones al hospital regional de cañete, se ha encontrado a pequeños contratistas realizando sus labores, pero se debe tener en cuenta que a la fecha el expediente saldo no se encuentra aprobado, al realizar las consultas de quien se encuentra a cargo de tales trabajos y se recibió la respuesta que era el Hospital Rezola, lo que al hacer la consulta al administrador del Hospital Rezola, respondió que ellos no tenían ninguna injerencia en tales trabajos, en tal sentido nadie se hace responsable por los trabajos que se vienen realizando, en ese sentido y bajo el criterio que aún no se ha aprobado el expediente saldo, nadie tendría porque intervenir en esa obra. Además, se debe tener en cuenta que estos trabajos ascienden a la suma de seiscientos mil soles y se viene ejecutando por fraccionamiento, vienen trabajando por grupos que realizan diferentes actividades, por lo que se solicita que el Consejo Regional deba intervenir dentro de sus facultades.

El Ing. Vladimir Flores señala que efectivamente se vienen realizando trabajos, pero se vienen realizando bajo el Decreto de Urgencia N°041-2021 que aprobó la transferencia, por tal motivo desde el 09 de noviembre de 2021, los ambientes que ya han sido transferidos vienen siendo de uso y responsabilidad del Hospital Rezola de Cañete, ya que han sido transferidos. Respecto al expediente saldo, este aún no ha sido aprobado, pero los trabajos que se vienen realizando son en marco de una resolución de un plan de trabajo, que se ha aprobado bajo la Resolución Gerencial Regional N°118-2022, de los cuales se han aprobado un costo directo de setecientos veinticinco mil soles, lo cual permite realizar intervenciones bajo los



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°314-2022-CR/GRL

recursos ordinarios para realizar ciertos acabados al establecimiento, bajo dos intervenciones que es Gobierno Regional que es la oficina central y el Hospital Rezola que viene utilizando sus recursos y administrando en las zonas donde ya tienen el acceso por ser administradores del sector. Asimismo, señala que se encuentran acogidos a la Ley N°31589, la misma que garantiza la reactivación de obras paralizadas, en base a ello y la Resolución Gerencial Regional N°118-2022, permite realizar la intervención actual, no se viene incurriendo en fraccionamiento, debido a que los servicios que viene ejecutando son servicios sencillos, (...).

El Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que el presente caso y la información (detalle de las ordenes de servicio, los proveedores, entre otros), que sea necesaria enviar por parte de los funcionarios responsables se derive a la Comisión Especial conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N°058-2019-CR/GRL, encargada del seguimiento y fiscalización de las actividades administrativas para la culminación del Hospital Regional de Cañete.

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 de noviembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUNTAR** a la Comisión Especial conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N°058-2019-CR/GRL, encargada del seguimiento y fiscalización de las actividades administrativas para la culminación del Hospital Regional de Cañete, la información solicitada y concerniente a los trabajos que se vienen realizando a la actualidad en el Hospital Regional de Cañete (detalle de las ordenes de servicio, los proveedores, entre otros); para su análisis y estudio correspondiente por parte de sus miembros.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ALVARO ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

